



Outlook

Derecho de petición de interés particular Convocatoria Nro. 4, Cargo Citador de Juzgado Municipal

Desde Consultoria Juridica <consultoriajuridicajdg@gmail.com>

Fecha Lun 13/01/2025 13:02

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
asistsadma@cendoj.ramajudicial.gov.co <asistsadma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

AnexosDerechoPeticion.pdf; DerechoPeticionRamaJudicial.pdf;

No suele recibir correo electrónico de consultoriajuridicajdg@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

13 de enero de 2025

Cordial saludo,

Mediante el presente se adjunta derecho de petición a la entidad con el fin de tener conocimiento de el avance que se ha presentado en la convocatoria Nro. 4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicio para el cargo de Citador de Juzgado Municipal, con código 260610 grado 3.

Quedo atento para acuse de recibido y agradezco la gestión correspondiente.

Atentamente

Jhonatan Delgado González
C.C 1.053.860.906
T.P 359.584

Manizales (Caldas), 13 de enero de 2025.

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
E.S.D.**

REFERENCIA: PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR DE CONVOCATORIA NO. 4 DE EMPLEADOS DE TRIBUNALES, JUZGADOS Y CENTRO DE SERVICIOS.

JHONATAN DELGADO GONZALEZ, mayor de edad, de la ciudad de Manizales, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.053.860.906 de Manizales, portador de la Tarjeta Profesional de abogado Nro. 359.584 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del derecho fundamental de petición, establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, y regulado por la Ley 1755 de 2015; mediante el presente escrito me permito solicitar la información que más adelante se relaciona, con fundamento en los siguientes:

HECHOS:

1. Realice inscripción a la convocatoria No. 4 de empleados de tribunales, juzgados y centro de servicios, el cual mediante Resolución Nro. CSJCAR18-681 el 23 de octubre de 2018, se realizó la admisión como aspirante en el cargo de Citador de Juzgado Municipal, con Código del Cargo: 260610 grado 3.
2. Mediante la Resolución Nro. CSJCAR19-331 del 17 de mayo de 2019, se publican los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondiente al concurso de méritos destinado a la conformación de los registros seccionales de elegibles; obteniendo así el puntaje de 809,43.
3. Mediante la Resolución Nro. CSJCAR21-151 del 24 de mayo de 2021, se conforma el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas, asignándome con la fórmula establecida, un puntaje final en prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades de 314,145 en el campo de prueba psicotécnica: 164, en experiencia y docencia: 2,72 y en capacitación adicional: 0 para un total de: 480, 87.
4. Finalmente de conformidad con el artículo 2, numeral 7.2 denominado "Reclasificación" de la convocatoria CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura – Consejo Seccional de la

Judicatura de Caldas, he realizado tres solicitudes de reclasificación, de las cuales se detallan de la siguiente manera:

Solicitud reclasificación día 14 de enero de 2022, ante el Consejo Superior de la Judicatura – Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, el cual mediante Resolución No. CSJ-CAR20-103 del 31 de marzo de 2022: *“Por medio de la cual se publican los puntajes de reclasificación del año 2022, del concurso de méritos convocado para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas, convocado mediante Acuerdo No. CSJCA17-476 del 6 de octubre de 2017, modificado mediante Acuerdo CSJCA17- 477 del 9 de octubre de 2017”* realizo la siguiente actualización en el registro de elegibles:

Citador de Juzgado Municipal Grado 3, Código 260610						
Cédula	Nombre	Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades (600)	Prueba Psicotécnica (200)	Experiencia y Docencia (100)	Capacitación adicional (100)	Total
1053860906	JHONATAN DELGADO GONZALEZ	314,145	164	59,39	55	592,53

Solicitud de reclasificación del día 28 de febrero de 2023, ante el Consejo Superior de la Judicatura – Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, el cual mediante Resolución No. CSJCAR23-190 del 31 de marzo de 2023: *“Por medio de la cual se publican los puntajes de reclasificación del año 2023, del concurso de méritos convocado para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas, convocado mediante Acuerdo No. CSJCA17-476 del 6 de octubre de 2017, modificado mediante Acuerdo CSJCA17- 477 del 9 de octubre de 2017”* realizo la siguiente actualización en el registro de elegibles:

Citador de Juzgado Municipal Grado 3, Código 260610						
Cédula	Nombre	Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades (600)	Prueba Psicotécnica (200)	Experiencia y Docencia (100)	Capacitación adicional (100)	Total
1053860906	JHONATAN DELGADO GONZALEZ	314,145	164	82,38	70	630,53

Solicitud de reclasificación del día 28 de febrero de 2024, ante el Consejo Superior

de la Judicatura – Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, el cual mediante Resolución No. CSJCAR24-196 del 22 de marzo de 2024: *“Por medio de la cual se publican los puntajes de reclasificación del año 2024, del concurso de méritos convocado para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas, convocado mediante Acuerdo No. CSJCA17-476 del 6 de octubre de 2017, modificado mediante Acuerdo CSJCA17- 477 del 9 de octubre de 2017”* realizó la siguiente actualización en el registro de elegibles:

Citador de Juzgado Municipal Grado 3, Código 260610						
Cédula	Nombre	Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades (600)	Prueba Psicotécnica (200)	Experiencia y Docencia (100)	Capacitación adicional (100)	Total
1053860906	JHONATAN DELGADO GONZALEZ	314,145	164	100	90	668,15

5. Actualmente se han publicado como opción de sede relacionado al cargo de Citador Juzgado Municipal, con Código del Cargo: 260610, grado 3, los siguientes juzgados:

- Publicado en diciembre de 2021: Juzgado 002 Promiscuo Municipal del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.
- Publicado en julio de 2022: Juzgado 005 Promiscuo Municipal del Municipio de la Dorada, Caldas
- Publicado en octubre de 2022: Juzgado Promiscuo Municipal del municipio de Pensilvania, Caldas.
- Publicado en mayo de 2023: Juzgado 001 Promiscuo Municipal del municipio de Belalcazar, Caldas.
- Publicado en mayo de 2023: Juzgado 001 Promiscuo Municipal del municipio de Filadelfia, Caldas.
- Publicado en julio de 2023: Juzgado 003 Promiscuo Municipal del municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.
- Publicado en septiembre de 2023: Juzgado 001 Promiscuo Municipal del municipio de Villamaria.
- Publicado en febrero de 2024: Juzgado 001 Promiscuo Municipal del municipio de Pacora, Caldas.
- Publicado en marzo de 2024: Juzgado 001 Promiscuo Municipal del Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca.
- Publicado en Abril de 2024: Juzgado 002 Promiscuo Municipal del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.
- Publicado en Septiembre de 2024: Juzgado 001 Promiscuo Municipal del Municipio de Aguadas, Caldas.

6. Actualmente me encuentro en la lista de elegibles para el cargo de Citador de Juzgado Municipal, con Código del Cargo: 260610 grado 3 del cual se me suscitan las siguientes preguntas.

PETICIONES:

Solicito respetuosamente se me suministren información de los siguientes interrogantes punto por punto:

1. Se solicita información en la fecha que se interpone el presente derecho de petición (13 de enero de 2025) relacionada a cuantos cargos en provisionalidad se encuentran en el cargo de Citador de Juzgado Municipal, con Código: 260610 grado 3, en el Departamento de Caldas o en los municipios en el cual sea aplicable la postulación al cargo anteriormente mencionado.

2. Se brinde información, de cuantas personas, se encuentran en el cargo de Citador de Juzgado Municipal, con Código: 260610 grado 3, en el Departamento de Caldas o en los municipios en el cual sea aplicable la postulación al cargo, en carrera administrativa y con estabilidad laboral reforzada que se desempeñe en provisionalidad y hasta que fecha se estima que estaría tal situación.

3. Se establezca que funcionarios que tienen la propiedad en cada Juzgado Promiscuo Municipal del Departamento de Caldas o en los municipios en el cual sea aplicable la postulación al cargo de Citador Municipal grado 3, se encuentra en otro cargo de la Rama Judicial por encargo, provisionalidad o vacante transitorio en otro Juzgado del Departamento de Caldas.

4. Se informe para cada juzgado que funcionario (nombre y apellido) de la lista de elegibles se encuentra ocupando dicho cargo y en caso contrario que no sean de la lista de elegibles, que personas (nombre y apellido) se encuentran ocupando el cargo de citador de juzgado municipal, de los siguientes juzgados:

- Juzgado 002 Promiscuo Municipal del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.
- Juzgado 005 Promiscuo Municipal del Municipio de la Dorada, Caldas
- Juzgado Promiscuo Municipal del municipio de Pensilvania, Caldas.
- Juzgado 001 Promiscuo Municipal del municipio de Belalcazar, Caldas.
- Juzgado 001 Promiscuo Municipal del municipio de Filadelfia, Caldas.
- Juzgado 003 Promiscuo Municipal del municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.
- Juzgado 001 Promiscuo Municipal del municipio de Villamaria.
- Juzgado 001 Promiscuo Municipal del municipio de Pacora, Caldas.
- Juzgado 001 Promiscuo Municipal del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca.
- Juzgado 002 Promiscuo Municipal del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.
- Juzgado 001 Promiscuo Municipal del Municipio de Aguadas, Caldas.

5. Se tiene conocimiento que en el juzgado 002 Promiscuo Municipal del Municipio de Aguadas, una funcionaria que tiene el cargo en propiedad de citador de juzgado municipal, se encuentra encargada en otro cargo y juzgado, por lo tanto, el cargo en mención se encuentra para proveer en provisionalidad. Se solicita y se informe si este cargo se encuentra por proveer o ya fue provisto y en caso afirmativo de estar provisto, informar si se realizó conforme el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024 y la Circular PCSJC17-36 del 25 de septiembre de 2017, el cual indica la facultad de nombrar en provisional a aquellas personas que se encuentren en el registro de elegibles y que se encuentran a la espera de su nombramiento definitivo; orientándose así el mérito como criterio de selección.

En caso afirmativo de realizarse nombramiento y posesión se solicita radicado o identificación y copia del mismo.

6. Se tiene conocimiento que, en Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Municipio de Salamina, un servidor judicial en propiedad se encuentra en trámite y en estado de pensión, por lo tanto, el cargo en mención se encuentra para proveer en propiedad o en su defecto provisionalidad. Se solicita y se informe si este cargo se encuentra por proveer o ya fue provisto y en caso afirmativo de estar provisto, informar si se realizó conforme el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024 y la Circular PCSJC17-36 del 25 de septiembre de 2017, el cual indica la facultad de nombrar en provisional a aquellas personas que se encuentren en el registro de elegibles y que se encuentran a la espera de su nombramiento definitivo; orientándose así el mérito como criterio de selección.

En caso afirmativo de realizarse nombramiento y posesión se solicita radicado o identificación y copia del mismo; así mismo en qué fecha se publicaría la opción de sede en carrera administrativa definitiva del en Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Municipio de Salamina.

7. Informar si la Rama Judicial mediante página web, correo electrónico o llamada telefónica tiene en algún apartado de Talento Humano o del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, información alguna que relacione los puestos que salen provistos para provisionalidad y que pueden ser escogidos por personas que se encuentren en lista de elegibles, esto de conformidad el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024 y la Circular PCSJC17-36 del 25 de septiembre de 2017, mientras se surte el proceso de nombramiento en propiedad de los juzgados municipales del Departamento de Caldas o en los municipios en el cual sea aplicable la postulación al cargo anteriormente mencionado; así mismo se solicita información si se insta a los nominadores a dar aplicabilidad al artículo 68 de la Ley 2430 de 2024 y Circular PCSJC17-36 del 25 de septiembre de 2017.

8. Finalmente se solicita informar de los 42 despachos judiciales que cuentan en su planta de personal con el cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 3, Código 260610, cual es la situación administrativa actual y el servidor judicial que lo desempeña, además de cuales cargos derivados de servidores públicos se encuentran próximos a que ingresen en Opción de Sede para postulación, por

diferentes situaciones administrativas como: cumplimiento de requisitos por pensión, renuncia del servidor público o en sí, alguna situación que lo desvincule del cargo en propiedad en mención.

Se manifiesta agradecimiento por la atención a las inquietudes planteadas y respetuosamente se solicita se establezca una respuesta de fondo a los interrogantes de la pregunta primera (1) a la octava (8) anteriormente descritos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

DERECHO FUNDAMENTAL DEL DERECHO DE PETICIÓN

Artículo 23 Constitución Política de Colombia el cual dispone:

“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.”

La Corte Constitucional ha dicho en Sentencia T-077 de 2018:

“El artículo 23 de la Constitución Política consagra el derecho que tienen todas las personas a presentar peticiones respetuosas por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. En desarrollo del Texto Superior, la Ley 1755 de 2015[2] reguló todo lo concerniente al derecho fundamental de petición, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo[3].

En reiterada jurisprudencia la Corte Constitucional se ha referido al derecho de petición, precisando que el contenido esencial de este derecho comprende: (i) la posibilidad efectiva de elevar, en términos respetuosos, solicitudes ante las autoridades, sin que éstas se nieguen a recibirlas o se abstengan de tramitarlas; (ii) la respuesta oportuna, esto es, dentro de los términos establecidos en el ordenamiento jurídico, con independencia de que su sentido sea positivo o negativo;

(iii) una respuesta de fondo o contestación material, lo que implica una obligación de la autoridad a que entre en la materia propia de la solicitud, según el ámbito de su competencia, desarrollando de manera completa todos los asuntos planteados (plena correspondencia entre la petición y la respuesta) y excluyendo

fórmulas evasivas o elusivas[4].”

Teniendo en cuenta la respuesta oficio CSJCAO24-348 del 28 de febrero de 2024 el cual se emite una respuesta parcial y no de fondo, se debe hacer referencia a la Sentencia T-048 de 2016 M.P. doctor Jorge Iván Palacio Palacio, el cual expone lo siguiente:

*“La Corte Constitucional ha establecido que el núcleo esencial del derecho de petición comporta los siguientes elementos1: (i) **Formulación de la Petición**, esto es, la posibilidad cierta y efectiva de dirigir solicitudes respetuosas a las autoridades y a los particulares, sin que les sea dado negarse a recibirlas o a tramitarlas2; (ii) **Pronta Resolución**, es decir, la definición de fondo del asunto planteado dentro de un término razonable3, que por regla general ha sido definido por el Código Contencioso Administrativo en 15 días, lapso en el que, si no es posible resolver definitivamente la petición, deberá informarse el momento en que tendrá lugar la resolución de fondo de lo pedido, señalando las razones que motivan la dilación4; (iii) **Respuesta de Fondo**, o sea, la resolución definitiva de lo pedido, en sentido positivo o negativo, de forma **clara** -esto es, inteligible y contentiva de argumentos de fácil comprensión-, **precisa** -de manera que atienda directamente lo pedido sin reparar en información impertinente y sin incurrir en fórmulas evasivas o elusivas5-, **congruente** -de suerte que abarque la materia objeto de la petición y sea conforme con lo solicitado- y **consecuente con el trámite surtido** -de manera que, si la respuesta se produce con motivo de un derecho de petición elevado dentro de un procedimiento del que conoce la autoridad de la cual el interesado requiere la información, no basta con ofrecer una respuesta como si se tratara de una petición aislada o ex novo, sino que, si resulta relevante, debe darse cuenta del trámite que se ha surtido y de las razones por las cuales la petición resulta o no procedente-6; y (iv) **Notificación al Peticionario**, es decir, la información efectiva del solicitante respecto de la decisión que, con motivo de su petición, se ha producido7”. (Subrayas fuera del texto)*

De conformidad con lo anteriormente mencionado, se solicita que se establezca una respuesta de fondo a los interrogantes presentados, lo cual el derecho de petición guarda una íntima relación con el derecho fundamental al debido proceso administrativo y de acceso a la información.

LEY 2430 DE 2024

ARTÍCULO 68. Modifíquese el numeral 2 del artículo [132](#) de la Ley [270](#) de 1996, el cual quedará así:

ARTÍCULO [132](#). FORMA DE PROVISIÓN DE CARGOS EN LA RAMA JUDICIAL

2. En provisionalidad. El nombramiento se hará en provisionalidad en caso de vacancia definitiva, hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema legalmente previsto.

Cuando se trate de vacancia temporal, en cargos de carrera judicial, se optará por un funcionario o empleado de carrera del despacho respectivo, siempre que cumpla los requisitos para el cargo, o por la persona que hace parte del Registro de Elegibles. Este nombramiento no excluirá a la persona del respectivo Registro para optar por un cargo en propiedad.

PRUEBAS Y ANEXOS

- 1- Cedula de ciudadanía Jhonatan Delgado González.
- 2- Resolución No. CSJCAR24-196 por medio de la cual se publica los puntajes de reclasificación del año 2024.
- 3- Circular PCSJC17-36 del 25 de septiembre de 2017.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la dirección Cra 22 # 44 – 69 Edificio Tikal, Apto 304 de Manizales, Caldas.

Teléfono: 3135672648 y al correo electrónico: consultoriajuridicajdg@gmail.com

ACCIONADA: Notificaciones al correo electrónico sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co - asistsadma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,



JHONATAN DELGADO GONZALEZ
C.C. No. 1.053.860.906 de Manizales, Caldas.
T.P No. 359.584.



C I R C U L A R PCSJC17-36

Fecha: Septiembre 25 de 2017

Para: AUTORIDADES NOMINADORAS DE LA RAMA JUDICIAL

De: PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Asunto: CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON LA PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS DE CARRERA POR VACANCIA DEFINITIVA O TRANSITORIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo Colectivo de 2017, suscrito entre el Consejo Superior de la Judicatura y las organizaciones sindicales ASONAL JUDICIAL S. I., ASONAL JUDICIAL y SINTRANIVELAR COMUNEROS, y con fundamento en las competencias constitucionales y legales del Consejo Superior de la Judicatura, me permito recordarles los lineamientos que deben aplicarse cuando se trate de nombramientos de los empleos de carrera en la Rama Judicial, por vacancia definitiva o transitoria.

Como lo establece la Carta Política, en su artículo 125, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que disponga la ley.

En este sentido la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, estableció en el artículo 130 la clasificación de los empleos y definió cuáles son de período, de libre nombramiento y remoción y de carrera.

En cuanto a la forma de provisión de los cargos en la Rama Judicial, en el artículo 132 el legislador dispuso que serían en propiedad, en provisionalidad y en encargo.

Ahora bien, tratándose de empleos que corresponden al régimen de carrera judicial, las vacancias definitivas se deben proveer por el sistema de méritos y en caso de vacancia transitoria, según los pronunciamientos de la H. Corte Constitucional, sentencias C-713 de 2008, C-333 de 2012 y 532 de 2013, deben tenerse en cuenta los integrantes de los registros de elegibles vigentes, como lo precisó en los mencionados fallos que por tratar una situación semejante, pueden ser aplicables.

En la sentencia C-713 de 2008, al referirse a la provisión de cargos de manera transitoria, la Corte expresó:

“(...) para garantizar la transparencia en la designación de los jueces y la observancia del mérito como criterio de escogencia, la Corte advierte que ellos deberán ser nombrados de las listas de elegibles integradas en los respectivos concursos de méritos para acceder a la carrera judicial y respetando siempre el orden de prelación.

(...) Ahora bien, es cierto que los jueces de descongestión tienen vocación de transitoriedad y, por lo tanto, sus titulares no pertenecen a la carrera judicial. Sin embargo, la Corte quiere llamar la atención, con especial rigor, para dejar en claro que en virtud de los principios constitucionales de transparencia e igualdad, y del mérito como criterio de acceso a la función pública, su designación hace inexcusable tomar en cuenta y respetar el orden de las listas de elegibles, conformadas por quienes han agotado todas las etapas del concurso de mérito y se encuentran a la espera de su nombramiento definitivo. Sólo de esta manera la creación de jueces de descongestión es compatible con los principios que rigen la función pública y la designación de los jueces, en particular el mérito.”

En la sentencia C-333 de 2012 al realizar un estudio de constitucionalidad sobre la carrera judicial y la provisión de cargos mediante concurso público de méritos, con ocasión de una demanda promovida contra el artículo 67 de la Ley 975 de 2005, referente al sistema de elección de los magistrados de justicia y paz de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, el Tribunal Constitucional reiteró:

(...) En el caso de los funcionarios judiciales de descongestión, se trata de funcionarios que son temporales en su relación con el Estado, pero no en cuanto a su función de administrar justicia. Un cargo de descongestión no vincula a la persona a la carrera judicial y, en tal medida, su vinculación es temporal. Pero para los ciudadanos ello no es así. Si una persona acude a la justicia, le es irrelevante la condición de temporalidad del funcionario, puesto que la sentencia va a tener el mismo valor de cosa juzgada que tendría si se tratara de un funcionario judicial en propiedad, en la carrera administrativa. El principio de igualdad, como lo indica la sentencia T-730 de 2008 en sus consideraciones, demanda un acceso a la justicia y a la protección del derecho en tales condiciones, es decir, en igualdad.

(...)6.3.2. Sin embargo, las distinciones que existen entre la norma analizada en la sentencia C-713 de 2008 y los apartes normativos estudiados en la presente ocasión, no implican en forma alguna, que la exigencia de mérito y calidad que impone la Constitución Política sobre los funcionarios judiciales haya sido dejada de lado.

Es cierto que la función que se encomienda a los jueces de justicia y paz, es especial y particular y puede resultar diferente a la que corresponde a los jueces de descongestión. Pero en uno y otro caso se mantiene la función central y esencial de decir el derecho (iuris dicto) en un caso concreto. Esto es, resolver la tensión de intereses jurídicos tutelados en torno a una serie de pretensiones, decisión que le es confiada mediante las reglas de competencia. Como cualquier juez de la República, las personas que desempeñen este cargo en el contexto de la ley de justicia y paz tienen que contar con la experiencia profesional que se requiere para ejercerlo.

La Sala Plena entiende existen diferencias entre los funcionarios judiciales ordinarios frente a aquellas personas que sean funcionarios de justicia y paz, en virtud de las cuales se pueden justificar sistemas de selección por concurso de mérito que contemplen las especiales y específicas condiciones técnicas y profesionales que



requieren dichos cargos de justicia y paz.¹ Pero tal diferencia, no puede justificar que en el primer caso se requiera cumplir las condiciones de elección pública con base en el mérito y en el segundo no. No existen razones constitucionales para que la escogencia de las personas que serán jueces de justicia y paz no se funde también en un proceso de selección público, transparente y basado en el mérito. Precisamente por la complejidad de su labor, de la cual depende en buena parte lograr salir de una situación de conflicto endémica, sus conocimientos y sus calidades profesionales deben ser relevantes.”

Y en la sentencia C-532 de 2013, la Corte recordó el lineamiento según el cual, el mérito es el criterio preponderante para la provisión de cargos públicos dentro de la administración, siendo el concurso público el mecanismo idóneo para hacerlo efectivo. Al efecto expresó:

(...) tal y como se expuso en la Sentencia C-333 de 2012, y se reitera en esta oportunidad, ello no significa que se pueda prescindir del concurso de méritos para acceder a los cargos reseñados, así sea de manera temporal o transitoria.

(...) en el proceso de selección de los funcionarios judiciales, salvo aquellos que tienen régimen especial consagrado en la Constitución, no se puede prescindir del concurso público de méritos, con el propósito de elegir para dichos cargos a las personas que obtengan los mejores puntajes y, por ende, demuestren objetivamente estar en las mejores condiciones para el desempeño de las funciones propias de su cargo “.

Por lo anterior, de manera respetuosa, me permito exhortar a todos los nominadores de la Rama Judicial a cumplir las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, así como a observar los precedentes jurisprudenciales que regulan la provisión de los empleos de carrera en la Rama Judicial por vacancia definitiva o transitoria, orientados siempre por el mérito como criterio de selección.

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
Presidente

UACJ/CMGR/.

¹ Por ejemplo, los exámenes y estándares para establecer la seguridad de la información a tratar en los casos de justicia y paz, puede suponer evaluaciones de los candidatos que ordinariamente serían irrazonables o desproporcionadas. La gravedad de la información manejada en los procesos de justicia y paz puede demandar características y calidades especiales.



RESOLUCION No. CSJCAR24-196 22 de marzo de 2024

“Por medio de la cual se publican los puntajes de reclasificación del año 2024, del concurso de méritos convocado para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas, convocado mediante Acuerdo No. CSJCA17-476 del 6 de octubre de 2017, modificado mediante Acuerdo CSJCA17-477 del 9 de octubre de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CALDAS,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 163, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdo No. CSJCA17-476 del 6 de octubre de 2017 y CSJCA17-477 del 9 de octubre de 2017 y de conformidad con lo aprobado en sesión del Consejo Seccional de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

A través del Acuerdo PSAA13-10001 del 07 de octubre de 2013, la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso que las igualmente llamadas Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura adelantaran los actos preparatorios, concomitantes y consiguientes, a fin de llevar a cabo el proceso de selección para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de su circunscripción territorial.

Con el Acuerdo No. CSJCA17-476 del 6 de octubre de 2017, modificado mediante Acuerdo CSJCA17-477 del 9 de octubre de 2017, esta Corporación convocó a todos los interesados en vincularse a la Rama Judicial en los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios que existen en los Distritos Judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas, para que se inscriban en el Concurso de Méritos destinado a la conformación del correspondiente Registro Seccional de Elegibles.

Que por medio de las Resoluciones N° CSJCAR21-198, CSJCAR21-273, CSJCAR21-290, CSJCAR21-357, CSJCAR21-361 de 2021 y CSJCAR22-20, CSJCAR22-59 de 2022, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, dejó en firme el Registro Seccional de Elegibles de los cargos correspondientes al concurso de méritos convocado para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas.

Que el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la actualización de su inscripción en el registro, con los datos que estimen necesarios, con los cuales se reclasificará, si a ello hubiere lugar.

Que el Numeral 7.2 del Art. 2º del Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 6 de octubre de 2017, también estableció que expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Que por reglamento los integrantes del Registro Seccional de Elegibles deben formular la solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan obtener y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que el Consejo Seccional es competente para decidir acerca de las peticiones de actualización del registro presentadas y publicar los puntajes de reclasificación, para quienes la solicitaron y cumplen con requisitos establecidos para ello.

Que de conformidad con la convocatoria y el reglamento, los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de **experiencia adicional y docencia y capacitación adicional**, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, las disposiciones legales y el reglamento vigente, en la medida que no hayan sido puntuados con anterioridad.

Que en virtud de lo anterior, se procede a resolver las peticiones de actualización de la inscripción en el registro de elegibles por factores así: 1) Factor Experiencia adicional y docencia (**hasta 100 puntos**), 2) Factor Capacitación adicional (**hasta 100 puntos**).

1) El factor Experiencia adicional y Docencia, hasta un máximo de cien (100) puntos, se evalúa así:

Experiencia Adicional: La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio profesional independiente con dedicación de tiempo completo, da derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

Docencia Adicional: La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

Las solicitudes de actualización de la inscripción en el registro, en el citado subfactor que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes del Registro Seccional de Elegibles:

Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 6, Código 260602			
Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
1054542291	LUIS FELIPE AMAYA CUELLAR	52,67	97,61

Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 19, Código 260604			
Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
75068511	GERMAN HUMBERTO CASTILLO TABORDA	0	100
1053817450	VALENTINA CASTAÑO OSPINA	90,94	100

Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 18, Código 260605			
Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
1053769912	VALENTINA VALENCIA OROZCO	71,39	100

Asistente Social de Juzgados Promiscuos de Familia Grado 1, Código 260606			
Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
1053814197	ERIKA ALEXANDRA MARIN ZAPATA	39,33	100
30239463	PAULA ANDREA SERNA CARMONA	66,5	100
1019093156	PAULA MARCELA RAMIREZ RODRIGUEZ	0	100
24348466	SANDRA XIMENA GIRALDO GIRALDO	85,94	100

Citador de Juzgado de Circuito Grado 3, Código 260609			
Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
1056304008	JUAN DIEGO GALLEGU SERNA	70,72	98,16
75104934	JUAN SEBASTIAN VASQUEZ MURILLO	43,67	100
34002005	JULIANA LUNA GOMEZ	92,83	100
1088255473	MAYRA ALEJANDRA RAMIREZ SOTO	25,88	66,94
1060646053	VICTOR ALFONSO HIGUITA CARRILLO	44,83	100

Citador de Juzgado Municipal Grado 3, Código 260610			
Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
1053860906	JHONATAN DELGADO GONZALEZ	82,38	100

Escribiente de Juzgado de Circuito Nominado, Código 260614			
Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
1053831523	OSCAR ANDRES JURADO PINEDA	78,84	97,73

Escribiente de Juzgado Municipal Nominado, Código 260615			
Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
1128626134	DIEGO FERNANDO ARIAS ROA	55,72	100
1087419830	EDUARDO JUAN DIEGO RODRIGUEZ NOGUERA	8	95,28

Escribiente de Tribunal Nominado, Código 260616			
Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
1140816888	SHIRLEY DE LA HOZ PACHECO	99,11	100
1053766051	VALENTINA CARDONA LOPEZ	87,16	100

Escribiente Municipal de Centros, Oficinas de Servicios y Apoyo Nominado, Código 260617			
Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
1053767746	VANESSA RUIZ AGUDELO	59	75,11

Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Nominado, Código 260619			
Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
1053811138	ANDRES FELIPE LOPEZ RESTREPO	82,72	100
1053838187	JULIAN RICARDO BETANCUR CASTAÑEDA	98,72	100
1053828232	LAURA CASTAÑO QUINTERO	76,55	93,77

Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Nominado, Código 260620			
Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
1060268509	ANDREA LYZETH LONDOÑO RESTREPO	0	100
1053806084	JAIME ANDRES ZULUAGA CASTAÑO	87,55	100
1059700775	LUISA VALENTINA GOMEZ TREJOS	33,39	100
1053837307	PAULINA ZAPATA GALEANO	79	96,56

Oficial Mayor o Sustanciador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo Nominado, Código 260622			
Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
1053845356	DANIELA PEREZ SILVA	83,11	100

Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16, Código 260631			
Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
24716879	ERIKA JOHANA SOTO CARDONA	14,67	100
25113204	PAULA MARIANA OCAMPO MAYA	72,44	100

Relator de Tribunal Nominado, Código 260632			
Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
1053765194	SANDRA LUCIA SERNA MARTINEZ	74,83	100

Secretario de Juzgado de Circuito Nominado, Código 260634			
Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
30237607	ANA CATALINA VELASQUEZ SANCHEZ	85,56	100
9857359	JOSE RUBIEL HENAO CARDONA	62,5	100

Secretario de Juzgado Municipal Nominado, Código 260635			
Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
1053807290	JULIAN DAVID MARQUEZ TORO	70,28	100

2) Factor Capacitación adicional: hasta un máximo de cien (100) puntos, se valora así:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
<u>Nivel profesional</u> - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
<u>Nivel técnico</u> – Preparación técnica o tecnológica	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

Por estar ajustadas a los términos de la convocatoria y los reglamentos, se reclasificarán en el citado subfactor, las solicitudes incoadas por los siguientes aspirantes:

Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 6, Código 260602			
Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
1054542291	LUIS FELIPE AMAYA CUELLAR	15	65

Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 19, Código 260604			
Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
75068511	GERMAN HUMBERTO CASTILLO TABORDA	30	50

Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 18, Código 260605			
Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
30230543	CAROLINA CASTAÑEDA POLO	55	60
75105995	JOSE RODRIGO LOAIZA OROZCO	30	50
1053769912	VALENTINA VALENCIA OROZCO	40	60

Asistente Social de Juzgados Promiscuos de Familia Grado 1, Código 260606			
Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
1053814197	ERIKA ALEXANDRA MARIN ZAPATA	25	80
30318154	LUZ ESTELA AMARILES BOTERO	20	30

Citador de Juzgado de Circuito Grado 3, Código 260609			
Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
1056304008	JUAN DIEGO GALLEGU SERNA	30	50
75104934	JUAN SEBASTIAN VASQUEZ MURILLO	0	55
34002005	JULIANA LUNA GOMEZ	0	25

1088255473	MAYRA ALEJANDRA RAMIREZ SOTO	75	100
33915162	OLGA MILLED VANEGAS	50	70
1060646053	VICTOR ALFONSO HIGUITA CARRILLO	0	30

Citador de Juzgado Municipal Grado 3, Código 260610			
Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
1055831780	CARLOS MAURO OROZCO CARDONA	0	30
1053860906	JHONATAN DELGADO GONZALEZ	70	90
1053845312	JUAN MAURICIO GIRALDO GIRALDO	50	70
30231012	LUZ CARIME JARAMILLO CASTRILLON	65	85
1111203933	DANIELA MEZA RIOS	0	30

Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo Nominado, Código 260613			
Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
24332322	ANGELICA MARIA LOPEZ CADAVID	40	70
42128928	LINA MARCELA RAMIREZ PATIÑO	65	85

Escribiente de Juzgado Municipal Nominado, Código 260615			
Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
1128626134	DIEGO FERNANDO ARIAS ROA	20	50
1087419830	EDUARDO JUAN DIEGO RODRIGUEZ NOGUERA	0	70
1053828284	KELLY ALEXANDRA FERNANDEZ	0	60
1053840910	MARIA FERNANDA TORO TORRES	70	90

Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Nominado, Código 260619			
Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
1053827193	ENGIE CAMILA RAMIREZ ZULUAGA	45	85
1053838187	JULIAN RICARDO BETANCUR CASTAÑEDA	20	40
1053826067	SANTIAGO PINEDA HERNANDEZ	55	65

Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Nominado, Código 260620			
Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
1060268509	ANDREA LYZETH LONDOÑO RESTREPO	25	60
1059700775	LUISA VALENTINA GOMEZ TREJOS	20	30

Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal Nominado, Código 260621			
Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
1094899750	MARTHA ISABEL LONDOÑO HOYOS	45	55

Profesional Universitario de Centro, Oficina de Servicios Grado 14, Código 260624			
Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
4518030	CARLOS ANDRES MANTILLA SOTO	20	50
75093185	OSCAR ANDRES JARAMILLO CANO	35	65

Profesional Universitario de Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias Grado 17, Código 260627			
Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
10277023	MARTIN ALONSO PEREZ PARRA	10	30

Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16, Código 260630			
Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
1061624174	FELIPE ANDRES RENGIFO HENAO	30	50

Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16, Código 260631			
Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
24331405	LUZ MARIA ZULUAGA GONZALEZ	20	60
25113204	PAULA MARIANA OCAMPO MAYA	30	50

Relator de Tribunal Nominado, Código 260632			
Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
1053765194	SANDRA LUCIA SERNA MARTINEZ	40	90

Secretario de Juzgado de Circuito Nominado, Código 260634			
Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
30237607	ANA CATALINA VELASQUEZ SANCHEZ	0	20

No es posible acceder a las solicitudes de actualización de inscripción en el registro de elegibles de los aspirantes que a continuación se relacionan, por las siguientes razones:

A. Concursante retirada del correspondiente registro de elegibles, en atención a que ya se encuentra posesionada en el cargo de su elección:

Cédula	Nombre	Cargo	Observaciones
30324563	ISABEL CRISTINA JARAMILLO RIVERA	Citador de Juzgado Municipal Grado 3, Código 260610	Se posesionó el 3 de marzo de 2024

La concursante antes relacionada se posesionó en el cargo de aspiración, actualmente no integra el correspondiente registro de elegibles y en consecuencia no es posible actualizar su inscripción.

B. Concursantes que no reclasifican en los siguientes factores:

Cédula	Nombre	Cargo	Observaciones
39450112	AIDA SELENY CARMONA DAVID	Profesional Universitario de Centro, Oficina de Servicios Grado 14, Código 260624	No reclasifica en el factor capacitación adicional, el curso aportado no cumple la intensidad horaria mínima requerida y respecto al factor experiencia adicional tiene el puntaje máximo.
52882087	ANGELICA PATRICIA LUGO PARADA	Asistente Administrativo de Tribunales Grado 6, Código 260601	No reclasifica en el factor experiencia adicional porque tiene el puntaje máximo establecido.
30396082	BLANCA RUBY ALZATE DAVILA	Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 18, Código 260605	No reclasifica en el factor capacitación adicional, ya que presentó certificación de terminación de materias del doctorado, pero no ha presentado la tesis, no tiene el título. Respecto al factor experiencia adicional tiene el puntaje máximo.
1053845356	DANIELA PEREZ SILVA	Oficial Mayor o Sustanciador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo Nominado, Código 260622	No reclasifica en el factor capacitación adicional, porque tiene el puntaje máximo posible para los diplomados y el curso de inglés aportado no está relacionado con el cargo.
1053827193	ENGIE CAMILA RAMIREZ ZULUAGA	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Nominado, Código 260619	No reclasifica en el factor experiencia adicional porque tiene el puntaje máximo establecido.
55197332	HEIDI MABEL ARIAS SUNS	Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo Nominado, Código 260613	No reclasifica en el factor capacitación adicional, porque tiene el puntaje máximo posible tanto para cursos y diplomados; además, el certificado de notas aportado no se evalúa, no tiene el título.
1053806084	JAIME ANDRES ZULUAGA CASTAÑO	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Nominado, Código 260620	No reclasifica en el factor capacitación adicional, porque el título de la especialización ya había sido valorado.
1060651904	JUAN CAMILO GARCIA GARCES	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 6, Código 260602	No reclasifica en el factor capacitación adicional, porque los certificados de los cursos realizados, no especifican la intensidad horaria.
1053845312	JUAN MAURICIO GIRALDO GIRALDO	Citador de Juzgado Municipal Grado 3, Código 260610	No reclasifica en el factor experiencia adicional porque tiene el puntaje máximo establecido. En el factor capacitación adicional, tiene el puntaje máximo posible para los diplomados, pero se valoró la especialización aportada.
1053795800	LUISA FERNANDA MENDIETA CANO	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Nominado, Código 260619	No reclasifica en el factor capacitación adicional, porque el curso de inglés aportado no está relacionado con el cargo.
30337627	LUZ ADRIANA BASTIDAS GARCIA	Citador de Juzgado de Circuito Grado 3, Código 260609	No reclasifica en el factor experiencia adicional porque tiene el puntaje máximo establecido.
1053840910	MARIA FERNANDA TORO TORRES	Escribiente de Juzgado Municipal Nominado, Código 260615	No reclasifica en el factor experiencia adicional porque tiene el puntaje máximo establecido.

75093185	OSCAR ANDRES JARAMILLO CANO	Profesional Universitario de Centro, Oficina de Servicios Grado 14, Código 260624	No reclasifica en el factor experiencia adicional porque solo aportó la tarjeta profesional.
1053831523	OSCAR ANDRES JURADO PINEDA	Escribiente de Juzgado de Circuito Nominado, Código 260614	No reclasifica en el factor capacitación adicional porque tiene el puntaje máximo posible para los diplomados.
30239463	PAULA ANDREA SERNA CARMONA	Asistente Social de Juzgados Promiscuos de Familia Grado 1, Código 260606	No reclasifica en el factor capacitación adicional porque el título de la maestría ya fue valorado.
24348466	SANDRA XIMENA GIRALDO GIRALDO	Asistente Social de Juzgados Promiscuos de Familia Grado 1, Código 260606	No reclasifica en el factor capacitación adicional, porque los certificados de los cursos realizados, no cumplen con la intensidad horaria mínima requerida.

Una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas en la presente actuación, se ordenará la reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, concordante con el Acuerdo CSJCAA17-476 del 6 de octubre de 2017, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar las inscripciones por reclasificación correspondientes al año 2024, del concurso de méritos convocado para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas, convocado mediante Acuerdo No. CSJCA17-476 del 6 de octubre de 2017, modificado mediante Acuerdo CSJCA17-477 del 9 de octubre de 2017, así:

Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 6, Código 260602						
Cédula	Nombre	Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades	Prueba Psicotécnica	Experiencia y Docencia	Capacitación adicional	Total
1054542291	LUIS FELIPE AMAYA CUELLAR	405,29	170,50	97,61	65	738,40

Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 19, Código 260604						
Cédula	Nombre	Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades	Prueba Psicotécnica	Experiencia y Docencia	Capacitación adicional	Total
75068511	GERMAN HUMBERTO CASTILLO TABORDA	350,73	152,50	100	50	653,23
1053817450	VALENTINA CASTAÑO OSPINA	350,73	165,50	100	20	636,23

Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 18, Código 260605						
Cédula	Nombre	Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades	Prueba Psicotécnica	Experiencia y Docencia	Capacitación adicional	Total
30230543	CAROLINA CASTAÑEDA POLO	429,80	174,50	100	60	764,30
75105995	JOSE RODRIGO LOAIZA OROZCO	464,21	162	100	50	776,21
1053769912	VALENTINA VALENCIA OROZCO	326,55	171,50	100	60	658,05

Asistente Social de Juzgados Promiscuos de Familia Grado 1, Código 260606						
Cédula	Nombre	Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades	Prueba Psicotécnica	Experiencia y Docencia	Capacitación adicional	Total
1053814197	ERIKA ALEXANDRA MARIN ZAPATA	519,89	157	100	80	856,89
30318154	LUZ ESTELA AMARILES BOTERO	351,18	137,50	100	30	618,68
30239463	PAULA ANDREA SERNA CARMONA	452,40	170,50	100	20	742,90
1019093156	PAULA MARCELA RAMIREZ RODRIGUEZ	486,15	166,50	100	20	772,65
24348466	SANDRA XIMENA GIRALDO GIRALDO	334,32	171	100	20	625,32

Citador de Juzgado de Circuito Grado 3, Código 260609						
Cédula	Nombre	Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades	Prueba Psicotécnica	Experiencia y Docencia	Capacitación adicional	Total
1056304008	JUAN DIEGO GALLEGU SERNA	339,62	162,50	98,16	50	650,28
75104934	JUAN SEBASTIAN VASQUEZ MURILLO	382,94	156	100	55	693,94
34002005	JULIANA LUNA GOMEZ	325,17	152	100	25	602,17
1088255473	MAYRA ALEJANDRA RAMIREZ SOTO	354,06	152	66,94	100	673,00

1060646053	VICTOR ALFONSO HIGUITA CARRILLO	397,37	152,50	100	30	679,87
33915162	OLGA MILLED VANEGAS	339,62	156	100	70	665,62

Citador de Juzgado Municipal Grado 3, Código 260610						
Cédula	Nombre	Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades	Prueba Psicotécnica	Experiencia y Docencia	Capacitación adicional	Total
1055831780	CARLOS MAURO OROZCO CARDONA	479,81	139,50	100	30	749,31
1053860906	JHONATAN DELGADO GONZALEZ	314,15	164	100	90	668,15
1053845312	JUAN MAURICIO GIRALDO GIRALDO	355,56	155,50	100	70	681,06
30231012	LUZ CARIME JARAMILLO CASTRILLON	424,59	66,50	100	85	676,09
1111203933	DANIELA MEZA RIOS	355,56	149	18,33	30	552,89

Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo Nominado, Código 260613						
Cédula	Nombre	Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades	Prueba Psicotécnica	Experiencia y Docencia	Capacitación adicional	Total
24332322	ANGELICA MARIA LOPEZ CADAVID	345,47	166	100	70	681,47
42128928	LINA MARCELA RAMIREZ PATIÑO	301,04	151	100	85	637,04

Escribiente de Juzgado de Circuito Nominado, Código 260614						
Cédula	Nombre	Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades	Prueba Psicotécnica	Experiencia y Docencia	Capacitación adicional	Total
1053831523	OSCAR ANDRES JURADO PINEDA	318,65	153	97,73	50	619,38

Escribiente de Juzgado Municipal Nominado, Código 260615						
Cédula	Nombre	Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades	Prueba Psicotécnica	Experiencia y Docencia	Capacitación adicional	Total
1128626134	DIEGO FERNANDO ARIAS ROA	401,87	142	100	50	693,87
1087419830	EDUARDO JUAN DIEGO RODRIGUEZ NOGUERA	372,08	157,50	95,28	70	694,86
1053828284	KELLY ALEXANDRA FERNANDEZ	401,87	173	9,83	60	644,70
1053840910	MARIA FERNANDA TORO TORRES	476,34	149,50	100	90	815,84

Escribiente de Tribunal Nominado, Código 260616						
Cédula	Nombre	Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades	Prueba Psicotécnica	Experiencia y Docencia	Capacitación adicional	Total
1140816888	SHIRLEY DE LA HOZ PACHECO	334,71	170	100	90	694,71
1053766051	VALENTINA CARDONA LOPEZ	334,71	155,50	100	50	640,21

Escribiente Municipal de Centros, Oficinas de Servicios y Apoyo Nominado, Código 260617						
Cédula	Nombre	Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades	Prueba Psicotécnica	Experiencia y Docencia	Capacitación adicional	Total
1053767746	VANESSA RUIZ AGUDELO	344,01	159,50	75,11	50	628,62

Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Nominado, Código 260619						
Cédula	Nombre	Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades	Prueba Psicotécnica	Experiencia y Docencia	Capacitación adicional	Total
1053811138	ANDRES FELIPE LOPEZ RESTREPO	319,91	152	100	90	661,91

1053827193	ENGIE CAMILA RAMIREZ ZULUAGA	369,05	164,50	100	85	718,55
1053838187	JULIAN RICARDO BETANCUR CASTAÑEDA	303,53	144	100	40	587,53
1053826067	SANTIAGO PINEDA HERNANDEZ	385,41	154	100	65	704,41
1053828232	LAURA CASTAÑO QUINTERO	369,05	157	93,77	20	639,82

Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Nominado, Código 260620

Cédula	Nombre	Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades	Prueba Psicotécnica	Experiencia y Docencia	Capacitación adicional	Total
1060268509	ANDREA LYZETH LONDOÑO RESTREPO	322,53	162,50	100	60	645,03
1053806084	JAIME ANDRES ZULUAGA CASTAÑO	372,21	152,50	100	20	644,71
1059700775	LUISA VALENTINA GOMEZ TREJOS	305,97	149,50	100	30	585,47
1053837307	PAULINA ZAPATA GALEANO	322,53	151,50	96,56	50	620,59

Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal Nominado, Código 260621

Cédula	Nombre	Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades	Prueba Psicotécnica	Experiencia y Docencia	Capacitación adicional	Total
1094899750	MARTHA ISABEL LONDOÑO HOYOS	358,37	147	100	55	660,37

Oficial Mayor o Sustanciador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo Nominado, Código 260622

Cédula	Nombre	Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades	Prueba Psicotécnica	Experiencia y Docencia	Capacitación adicional	Total
1053845356	DANIELA PEREZ SILVA	359,97	169,50	100	55	684,47

Profesional Universitario de Centro, Oficina de Servicios Grado 14, Código 260624						
Cédula	Nombre	Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades	Prueba Psicotécnica	Experiencia y Docencia	Capacitación adicional	Total
4518030	CARLOS ANDRES MANTILLA SOTO	526,55	157,50	100	50	834,05
75093185	OSCAR ANDRES JARAMILLO CANO	358,94	145,50	96,17	65	665,61

Profesional Universitario de Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias Grado 17, Código 260627						
Cédula	Nombre	Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades	Prueba Psicotécnica	Experiencia y Docencia	Capacitación adicional	Total
10277023	MARTIN ALONSO PEREZ PARRA	453,33	171,50	100	30	754,83

Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16, Código 260630						
Cédula	Nombre	Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades	Prueba Psicotécnica	Experiencia y Docencia	Capacitación adicional	Total
1061624174	FELIPE ANDRES RENGIFO HENAO	524,58	176,50	100	50	851,08

Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16, Código 260631						
Cédula	Nombre	Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades	Prueba Psicotécnica	Experiencia y Docencia	Capacitación adicional	Total
24331405	LUZ MARIA ZULUAGA GONZALEZ	407,81	151	100	60	718,81
25113204	PAULA MARIANA OCAMPO MAYA	502,41	168,50	100	50	820,91
24716879	ERIKA JOHANA SOTO CARDONA	455,10	126,50	100	20	701,60

Relator de Tribunal Nominado, Código 260632						
Cédula	Nombre	Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades	Prueba Psicotécnica	Experiencia y Docencia	Capacitación adicional	Total
1053765194	SANDRA LUCIA SERNA MARTINEZ	311,72	165	100	90	666,72

Secretario de Juzgado de Circuito Nominado, Código 260634						
Cédula	Nombre	Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades	Prueba Psicotécnica	Experiencia y Docencia	Capacitación adicional	Total
30237607	ANA CATALINA VELASQUEZ SANCHEZ	365,58	64,50	100	20	550,08
9857359	JOSE RUBIEL HENAO CARDONA	498,39	161	100	40	799,39

Secretario de Juzgado Municipal Nominado, Código 260635						
Cédula	Nombre	Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades	Prueba Psicotécnica	Experiencia y Docencia	Capacitación adicional	Total
1053807290	JULIAN DAVID MARQUEZ TORO	336,81	164	100	20	620,81

ARTICULO SEGUNDO: No acceder a la actualización de la inscripción en el Registro Seccional de Elegibles, por reclasificación correspondientes al año 2024, del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCA17-476 del 6 de octubre de 2017, modificado mediante Acuerdo CSJCA17-477 del 9 de octubre de 2017, de conformidad con la siguiente información:

A. Concursante retirada del correspondiente registro de elegibles, en atención a que ya se encuentra posesionada en el cargo de su elección:

Cédula	Nombre	Cargo	Observaciones
30324563	ISABEL CRISTINA JARAMILLO RIVERA	Citador de Juzgado Municipal Grado 3, Código 260610	Se posesionó el 3 de marzo de 2024

La concursante antes relacionada se posesionó en el cargo de aspiración, actualmente no integra el correspondiente registro de elegibles y en consecuencia no es posible actualizar su inscripción.

B. Concursantes que no reclasifican en los siguientes factores:

Cédula	Nombre	Cargo	Observaciones
39450112	AIDA SELENY CARMONA DAVID	Profesional Universitario de Centro, Oficina de Servicios Grado 14, Código 260624	No reclasifica en el factor capacitación adicional, el curso aportado no cumple la intensidad horaria mínima requerida y respecto al factor experiencia adicional tiene el puntaje máximo.
52882087	ANGELICA PATRICIA LUGO PARADA	Asistente Administrativo de Tribunales Grado 6, Código 260601	No reclasifica en el factor experiencia adicional porque tiene el puntaje máximo establecido.
30396082	BLANCA RUBY ALZATE DAVILA	Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 18, Código 260605	No reclasifica en el factor capacitación adicional, ya que presentó certificación de terminación de materias del doctorado, pero no ha presentado la tesis, no tiene el título. Respecto al factor experiencia adicional tiene el puntaje máximo.
1053845356	DANIELA PEREZ SILVA	Oficial Mayor o Sustanciador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo Nominado, Código 260622	No reclasifica en el factor capacitación adicional, porque tiene el puntaje máximo posible para los diplomados y el curso de inglés aportado no está relacionado con el cargo.
1053827193	ENGIE CAMILA RAMIREZ ZULUAGA	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Nominado, Código 260619	No reclasifica en el factor experiencia adicional porque tiene el puntaje máximo establecido.
55197332	HEIDI MABEL ARIAS SUNS	Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo Nominado, Código 260613	No reclasifica en el factor capacitación adicional, porque tiene el puntaje máximo posible tanto para cursos y diplomados; además, el certificado de notas aportado no se evalúa, no tiene el título.
1053806084	JAIME ANDRES ZULUAGA CASTAÑO	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Nominado, Código 260620	No reclasifica en el factor capacitación adicional, porque el título de la especialización ya había sido valorado.
1060651904	JUAN CAMILO GARCIA GARCES	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 6, Código 260602	No reclasifica en el factor capacitación adicional, porque los certificados de los cursos realizados, no tienen la intensidad horaria.
1053845312	JUAN MAURICIO GIRALDO GIRALDO	Citador de Juzgado Municipal Grado 3, Código 260610	No reclasifica en el factor experiencia adicional porque tiene el puntaje máximo establecido. En el factor capacitación adicional, tiene el puntaje máximo posible para los diplomados, pero sí se valoró la especialización aportada.
1053795800	LUISA FERNANDA MENDIETA CANO	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Nominado, Código 260619	No reclasifica en el factor capacitación adicional, porque el curso de inglés aportado no está relacionado con el cargo.
30337627	LUZ ADRIANA BASTIDAS GARCIA	Citador de Juzgado de Circuito Grado 3, Código 260609	No reclasifica en el factor experiencia adicional porque tiene el puntaje máximo establecido.
1053840910	MARIA FERNANDA TORO TORRES	Escribiente de Juzgado Municipal Nominado, Código 260615	No reclasifica en el factor experiencia adicional porque tiene el puntaje máximo establecido.
75093185	OSCAR ANDRES JARAMILLO CANO	Profesional Universitario de Centro, Oficina de Servicios Grado 14, Código 260624	No reclasifica en el factor experiencia adicional porque solo aportó la tarjeta profesional.

1053831523	OSCAR ANDRES JURADO PINEDA	Escribiente de Juzgado de Circuito Nominado, Código 260614	No reclasifica en el factor capacitación adicional porque tiene el puntaje máximo posible para los diplomados.
30239463	PAULA ANDREA SERNA CARMONA	Asistente Social de Juzgados Promiscuos de Familia Grado 1, Código 260606	No reclasifica en el factor capacitación adicional porque el título de la maestría ya fue valorado.
24348466	SANDRA XIMENA GIRALDO GIRALDO	Asistente Social de Juzgados Promiscuos de Familia Grado 1, Código 260606	No reclasifica en el factor capacitación adicional, porque los certificados de los cursos realizados, no cumplen con la intensidad horaria mínima requerida.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución se notificará mediante su fijación por un término de diez (10) días, a través de la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

ARTICULO CUARTO: Contra las decisiones individuales contenidas en este acto administrativo, proceden los recursos de vía gubernativa, los cuales podrán interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución, por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas (correo electrónico: sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co), conforme lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, el veintidós (22) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

M.P. FEDB / RRP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.053.860.906**
DELGADO GONZALEZ

APELLIDOS
JHONATAN

NOMBRES
Jhonatan Delgado

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-DIC-1997**

MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

16-DIC-2015 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-0900100-00790856-M-1053860906-20160219

0048499109A 2

44730429